

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Reunidos en la Presidencia Municipal de este municipio, los integrantes del comité de transparencia, bajo citatorio previo y con fundamento en el Artículo 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y en los artículos 85 y 86, Título Séptimo capítulo I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, se levanta la presente acta siguiendo los siguientes puntos.

Orden del día:

- 1.-Pase de lista
- 2.-Instalacion legal de la asamblea
- 3.-Análisis y determinación de la información que sube Secretaria de Gobierno a la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con los currículos de funcionarios de primer nivel modificándolos a Versión Pública.
- 4.-Asuntos Generales
- 5.- Clausura

Estando reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia Municipal y la C. Ana Miriam Escobedo Gámez responsable de la Unidad de Transparencia, se procedió a instalar legalmente la asamblea siendo las 10:00 horas del día 22 de noviembre del 2021 y declarando validos los acuerdos que se tomen. Siguiendo en lo referente al tercer punto del día se habló sobre el derecho que tienen las personas a la protección de sus datos personales, mencionando que toda información que no se considera publica los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública, en caso de documentos impresos deberá de fotocopiar y sobre éste deberán de testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia, la información deberá de protegerse con los medios idóneos con los que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada, apegándose a la Ley.

Por lo que se determina de manera precisa, y de acuerdo a la obligación que tiene Secretaria de Gobierno de subir información a la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta será el área encargada de subir la información relacionada con los currículos personales de cada uno de los funcionarios públicos de primer nivel del orden municipal, y lo hará apegándose en todo momento a los requerimientos de la Ley, por lo que se hará en versión pública.

Como modelo para la anotación de La leyenda que deberá ser integrada en los documentos testados según corresponda será: **"Eliminados (tantas palabras, renglones o párrafos), fundamento legal Artículo 116, párrafo Tercero de la**

Secretario de Comité de
transparencia. José Luis Luna

Presidente de Comité
Ataladio Godoy Flores

Vocal de comité +

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral (Trigésimo Octavo, Capítulo VI), de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que constituyen información de ser susceptible de ser considerada como confidencial, emitida por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos”.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 16. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGUNDO PARRAFO, Señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS menciona en su Artículo 3 fracción IX, Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Los datos personales de identificación contenidos en los sistemas de clasificación así como los contemplados en la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Zacatecas, en su artículo 37 fracción III, menciona que son: El nombre, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad;

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA En su artículo 116 considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.

Secretario de Comité de Transparencia
Luna

Secretario de Comité de Cruz Ulises
Jose

Presidente de Comité Godoy Flores
Vocal de Comité + Atalado

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, AS COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, AS COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la asamblea a las 10.45 horas de fecha en curso firmando al calce los que ellos intervinieron para su constancia.

H. Ayuntamiento 2021-2024

Teúl de González Ortega, Zac., a 22 de noviembre del 2021

desde Huitzila hasta la punta de la sierra



CONTRALORIA MPAL
TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HELADIO GODOY FLORES

SECRETARIO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
JOSÉ ULISES CRUZ LUNA

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
GERARDO JACOBO CORTES